

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Servicio del Catastro urbano.—Edictos.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

Administración provincial

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la patente nacional de automóviles del primer semestre de 1933 en la capital (Serranos 28), y su provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de la patente dentro de los días 1.º al 15 de Enero próximo, sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este proce-

dimiento no se halla en vigor para esta clase de tributo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios, incurrirán en apremio del 20 por 100 que se reducirá al 10 si realizan en pago dentro de los diez días siguientes a los señalados para la cobranza voluntaria.

Los contribuyentes a quienes afecta la Patente Nacional, deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias de la capital y cabezas de zonas respectivas.

León, 28 de Diciembre de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

SERVICIO DEL CATASTRO URBANO—5.ª REGION

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Soto y Amio (León)

EDICTOS

Ordenado por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Soto y Amio (León), se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro

Urbano que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1932.—El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

* * *

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Santa Marina del Rey (León)

Ordenado por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Santa Marina del Rey (León), se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos, la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano que ha de realizar estos trabajos para la toma de los datos necesarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1932.—El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Oencia

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades para el actual año de 1932, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres más siguientes, se podrán formular en su contra las reclamaciones que se estimen pertinentes; bien entendido que éstas han de basarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas suficientes para su demostración.

Oencia, 23 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan López.

*
**

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, acordó nombrar vocales natos de las distintas Comisiones de evaluación para la Junta general del repartimiento de utilidades correspondiente al próximo año de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

Don Domingo de Castro Valle, por rústica.

Don Joaquín Soto Caurel, por urbana.

Parte personal

Pueblo de Gestoso

Don Domingo Neira Regueiro, por rústica.

Don Francisco Pombo, por urbana.

Pueblo de Arnadelo

Don Vicente Cortijo Barco, por rústica.

Doña Margarita Moldes, por urbana.

Pueblo de Lusio

Don Enrique García Fernández, por rústica.

Don Angel Lobo Rodríguez, por urbana.

Pueblo de Oencia

Don Antonio Balboa Martínez, por rústica.

Don José Rodríguez Fernández, por urbana.

Pueblo de Villarrubín

Don Manuel Gallego Parada, por rústica.

Don Antonio Ferreiro Fernández, urbana.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello, pueden formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en contra de tales nombramientos y un plazo de siete días, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oencia, 27 de Diciembre de 1932. El Alcalde, Juan López.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Regueras de Arriba, 26 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Blas Alvarez.

Ayuntamiento de Prioro

Por el Pleno de este Ayuntamiento y en sesión del día 25 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 489 y 823 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se hizo la designación de los Vocales natos de la Junta del repartimiento encargada de evaluar las utilidades en la parte real y personal del repartimiento para el año 1933, en la siguiente forma:

Parroquia de Prioro

Don Indalecio Prado Rodríguez, por rústica.

Don Eleuterio Diez Fernández, por urbana.

Don Vicente Riaño Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Tejerina

Don Jesús Diez Escanciano (mayor), por rústica.

Don Gabriel Escanciano Escanciano, por urbana.

Don Isaias González Tejerina, por industrial.

Contra estos nombramientos y contra las listas que sirvieron de base para hacerlo podrán presentarse, en el plazo de siete días, en la Secretaría municipal, las reclamaciones que sean justas y fundadas en hechos concretos y determinados; pasado

dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Prioro, 29 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Ayuntamiento de Joarilla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Joarilla, 28 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Serafin Gutiérrez.

Entidades menores

Junta vecinal de Magaz de Abajo

Autorizada esta Junta por la Administración de Rentas Públicas de León, para roturar, parcelar y ceder en usufruto entre los vecinos de este pueblo, el monte situado en su jurisdicción llamado «Margazal» y «Quemada», por ser de los de libre disposición de los Ayuntamientos, la Junta de mi presidencia, reunida con los vecinos en público Concejo, acordó proceder a su realización.

Y a fin de que tal acuerdo tenga la debida publicidad, se anuncia por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o entidades que pudieran considerarse perjudicados con mentada operación, puedan presentar ante esta Junta las reclamaciones que sean pertinentes, con los justificantes en que las apoyen y pasado dicho plazo, no se cursará ninguna.

Magaz de Arriba, 30 de Diciembre de 1932.—El Presidente, David Franco.

Junta vecinal de Bariones de la Vega

Aprobado por esta Junta el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días podrán presentarse reclamaciones ante la

Delegación de Hacienda por los motivos señalados en los arts. 300 y 301 del Estatuto municipal.

Bariones de la Vega, 31 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Juan Morán.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 41 del año 1932, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores.—En la ciudad de León a 13 de Octubre de 1932.—Visto el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Juan Fernández del Blanco, vecino de Taranilla, contra acuerdo del Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, que le separó del cargo de recaudador depositario de dicho Municipio, en el que han sido partes: de la una, y como demandante dicho recurrente, representado y dirigido por el Letrado D. Francisco Molleda; de la otra, como demandada, la Administración representada por el Abogado del Estado y como coadyuvante el Ayuntamiento recurrido, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, y Ponente el Magistrado don César Camargo y Marín.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el presente recurso debemos confirmar y confirmamos los acuerdos recurridos, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—César Camargo.—Raimundo del Río.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados».

Y para que conste insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León a 31 de Octubre de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 65 de 1932, dictó sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores.—En la ciudad de León a 29 de Noviembre de 1932.—Vistos estos autos del recurso contencioso-administrativo seguidos por el Letrado D. Esteban Zuloaga y Mañueco, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Fresnedo, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de 13 de Abril último que ordenaba la devolución a dicho Ayuntamiento del presupuesto Municipal del presente ejercicio para la inclusión en él de determinada cantidad a favor de D.^a Emilia Pérez Mendoza, en concepto de haberes pasivos, siendo parte en nombre de la Administración, el Fiscal de lo contencioso.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos anular y anulamos el acuerdo de 13 de Abril último del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, que ordenaba la devolución al Ayuntamiento de Fresnedo, del presupuesto Municipal del corriente ejercicio para la inclusión en él de cantidad a favor de D.^a Emilia Pérez Mendoza, en concepto de viuda de D. Amadeo Pérez Calvo, y como haber pasivo como tal viuda. Declaramos bien formado en cuanto a la omisión de consignación por tal concepto dicho presupuesto, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—César Camargo.—Francisco Flórez. Eustasio García.—Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a 31 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado de primera instancia de León
Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de

Ahorros de esta ciudad contra don Benito Moratiel Hidalgo y D. José Moratiel López, vecinos de Santa Olaja de Eslonza y Nava de los Caballeros respectivamente, sobre pago de 1.800 pesetas, se ha acordado, por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Benito Moratiel:

Un huerto, en término de Santa Olaja de Eslonza, municipio de Gradefes, a La Barrera o camino de Villarmún, de cinco celemines de cabida o sean siete áreas ochenta centiáreas, cerrado de tapia, que linda: Oriente, Francisco Cerezal; Mediodía, herederos de Marcelino Pérez; Poniente, La Barrera y Norte, camino; tasado en quinientas pesetas.

Un prado, en el mismo término y sitio de La Barrera, cercado de tapia, de cabida de una hemina o seis áreas, veintiseis centiáreas, que linda: Oriente; Gorgonio del Río y Maximino Espiniella; Mediodía, camino; Poniente, Jesús Pérez y Norte, herederos de Manuela Moratiel; tasado en cuatrocientas pesetas.

Otro prado, en término de Villarmún, sitio llamado Llapacera la huerta de Villarmún de dos heminas o doce áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda: Oriente, herederos de Manuela Moratiel y Mediodía, camino; Poniente, José Alonso y Gabriela Cubria y Norte, Río Moro; tasada en seiscientas pesetas.

Tierra, en término de Santa Olaja de Eslonza a Valdeleón, de cabida seis celemines o nueve áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Oriente, Francisco Cerezal; Mediodía, el mismo; Poniente, camino y Norte, Vicente Alonso; tasada en trescientas pesetas.

Una era, en término de Santa Olaja de Eslonza, a las eras de Abajo, de cabida una hemina nueve áreas áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: Oriente, con Eustasio Martínez; Mediodía y Poniente, José Moratiel y Norte, camino; tasada en trescientas pesetas.

Una casa, en el casco de Santa Olaja, a la calle de la Fuente, que linda: derecha entrando, con calle

pública, izquierda y frente, con calle de la Fuente y espalda, con casa de Buenaventura González, se compone de planta baja y un piso principal, construida de adobes con varias habitaciones y dependencias cubierta de tejas; tasada en dos mil pesetas.

Haciendo la suma total del valor dado a las fincas objetos de su venta en cuatro mil cien pesetas.

El remate se verificará en la audiencia de este Juzgado el día doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, tendrá que consignar el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito, no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la reponsabilidad de los mismos sin destinarse su extinción al precio del remate.

León a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial.— Valentín Fernández. O. P.—3.

Requisitoria

Rey Parras Alvaro, de 25 años, soltero, hijo de Mariano y Angela, natural de Sierra de Fuente (Cáceres), y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de

León en juicio de faltas, por hurto de un par de almadreñas, comparecerá ante el mismo con el fin de sufrir quince días de arresto menor y a hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Cándido Santamaria.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión a partir del día 16 de Enero próximo de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de CUIDADO CON LOS TRENES.—PASO SIN GUARDAR, y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	Kilómetros	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Línea de Palencia a La Coruña	179 198	León ...	Villaobispo	Camino de las Eras ..	De las Eras
	180 481	»	Idem	De fincas	»
	181 224	»	Idem	Idem	»
	183 966	»	Magaz	Camino de Revilla ..	»
	187 755	»	Idem	De fincas	»
	195 689	»	Villagatón	Idem	Calviello
	196 695	»	Idem	Idem	»
	202 142	»	Idem	Idem y pueblo	La Lastra
	202 542	»	Idem	Idem idem	Del pueblo
	233 434	»	Castropodame	Matachana	De Matachana
	233 860	»	Idem	Idem	Idem
	239 648	»	Congosto	Ventas de Almazcara	Ventas de Almazcara
	240 150	»	Idem	Idem	De Almazcara
	253 070	»	Ponferrada	De Truchas	De Truchas
	254 940	»	Idem	Del Carrascal	Del Carrascal
	256 781	»	Idem	De Baragañas	De Baragañas
	258 556	»	Idem	De Chanas	De Chanas
260 546	»	Carracedelo	Del Regueral	Del Regueral	
262 593	»	Idem	De Pedragalón	De Pedragalón	
263 344	»	Idem	Del Pozaco	Del Pozaco	
Línea de Toral del Bierzo	1 039	León ...	Villadecanes	Villamayor	De Villamayor
	1 235	»	Idem	De Cacabelos	De Cacabelos
	6 818	»	Villafranca	De Vilela	De Vilela
	7 454	»	Idem	Idem	Idem
	8 028	»	Idem	Idem	Idem
8 310	»	Idem	De Villafranca	De Villafranca	